

CIRCULAR No. 8

29 de enero de 2021

PARA: Honorables Concejales(as) y funcionarios de la Corporación.
DE: Dirección Administrativa
ASUNTO: Registro y validación de hojas de vida en la plataforma Sideap.

De la manera más atenta y con el fin de optimizar el trámite de nombramientos en la Corporación, la Dirección Administrativa, dando cumplimiento a la Circular Externa 002 del 2021, expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se permite informar las nuevas directrices que regirán a partir del 1 de febrero de 2021, en relación con el registro y validación de hojas de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – Sideap.

1. El postulado y/o funcionario deberá registrar la información en todas las secciones o pestañas del módulo Hoja de Vida (Sideap), adjuntando los soportes correspondientes en el sistema, los cuales deberán coincidir con la información registrada y allegada en la postulación.
2. A través de la opción:
Presentar hoja de vida: Seleccionar Concejo de Bogotá D.C.
Tipo de vinculación: Seleccionar Empleado público
Motivo de presentación: Nueva vinculación o actualización de datos, según corresponda y seleccionar la opción "guardar"
3. En caso presentarse errores o inconsistencias en el registro o cargue de la información en Sideap, se le notificará al postulado y deberá realizar nuevamente los pasos del punto 2.
4. La Dirección Administrativa realizará la validación de la Hoja de Vida Sideap, con lo cual, le llegará un mensaje al postulado y/o funcionario de la respectiva aprobación.
5. El postulado y/o funcionario solo tendrá habilitado la opción de descargar la hoja de vida cuando ésta esté debidamente aprobada por la Dirección Administrativa.
6. Cumplido lo anterior, el postulado deberá firmar la hoja de vida generada por el sistema y remitirla a través del enlace de cada UAN, para continuar con el trámite de postulación.

Cordialmente,



JEFFERSON PINZÓN HERNÁNDEZ
Director Administrativo

Anexos: N/A

Proyectó: Anderson Luna Mercado

Revisó: Ángela María Andrade Perdomo, Asesora 105 - 02



